En el caso de que el profesor te pida un justificante médico para realizar a tu hijo un examen que no ha podido hacer por estar enfermo, no te molestes en pedir cita porque los médicos no tienen que justificar las faltas al colegio. **Las ausencias escolares de los menores de edad solo pueden ser autorizadas o justificadas por sus tutores legales.**

El Colegio de Médicos de Madrid ha publicado recientemente un [documento](https://www.icomem.es/adjuntos/adjunto_1782.1521544228.pdf) para recordar a padres y profesores que **los médicos no tienen que emitir justificantes a los niños por haber faltado a clase, para que se les repita un examen o actividad extraescolar** (entre las que se incluyen devoluciones de **cuotas por comedor escolar o excursiones**).

Los padres, que son quienes ejercen la patria potestad, son los únicos responsables de las acciones (incluso de carácter penal) de sus hijos menores, y por tanto son los responsables de justificar las faltas al colegio de los menores de edad y los profesores deben aceptar sus justificantes (salvo sospecha de abuso, en que se realizará comunicación oficial a la **Comisión de Absentismo Escolar** mediante el correspondiente informe individual).

Además, los colegios únicamente pueden recabar datos personales de los alumnos para el desarrollo de su trabajo. En ningún caso los profesores pueden pedir informes clínicos porque, tanto el justificante como el informe clínico, puede contener datos de carácter personal que no tienen por qué se conocidos por el centro educativo. Y el **derecho a la intimidad** es especialmente estricto en lo referente a la salud y en menores, por lo que no se deberían solicitar informes médicos ni almacenar dicha formación sin unas medidas que garanticen su seguridad.

Una vez expuesto lo anterior y respecto a la actuación a llevar a cabo en caso de que la ausencia se produzca en una fecha en la que está fijado un examen, indicarle que no existe ninguna disposición normativa al respecto, salvo el derecho genérico del alumnado a ser evaluado, por lo que entendemos que la decisión última corresponderá al criterio del profesor o profesora correspondiente.

En cualquier caso, lo que recomendamos es que se fijen por parte del centro, unos criterios uniformes al respecto, para todo el alumnado, dejando constancia de cuáles son los supuestos excepcionales en los que se permite la repetición de una prueba, para evitar criterios dispares entre unas materias y otras. Además de reforzar los mecanismos necesarios de **comunicación entre padres y centros escolares: Raíces (web), Roble (app) o similar**.

Colegio Oficial médicos de Madrid. Justificantes Médicos Escolares, marzo 2018. <https://www.icomem.es/adjuntos/adjunto_1782.1521544228.pdf>

Absentismo escolar en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. <https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/absentismo-escolar-ambito-territorial-comunidad-madrid>

Consejería de Juventud y Educación. Comunidad de Madrid. Gestión Educativa Integral. <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/raices>

Raíces: <https://raices.madrid.org/raiz_app/jsp/portal/portalraices.html>